

VIERNES, 20 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 56

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TRANSPORTE Y COMERCIO

### DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

**CVE-2020-2343** *Resolución por la que se tramita consulta pública respecto a la futura regulación mediante Decreto para la designación de los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el desarrollo de la normativa estatal en relación con las medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.*

De conformidad con el artículo 51.2 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

#### RESUELVO

Someter a consulta pública previa el posible contenido del proyecto de Decreto para la designación de los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el desarrollo de la normativa estatal en relación con las medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

El plazo de presentación será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los ciudadanos y organizaciones que lo consideren oportuno, podrán presentar sus opiniones, por escrito, a través de la dirección de correo electrónico [dgiem@cantabria.es](mailto:dgiem@cantabria.es), en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro de la Secretaría General de la Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio sita en el Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, calle Albert Einstein, 2, de Santander o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, haciendo constar en el asunto del escrito o del correo electrónico "Sugerencias a Decreto órganos competentes Cantabria SEVESO"

Igualmente, podrán presentarse las alegaciones a través del portal de transparencia en que se publicará la presente resolución, en el cuadro destinado al efecto y siguiendo las instrucciones contenidas en el mismo, pudiendo accederse al mencionado portal a través de la siguiente dirección: <http://participacion.cantabria.es/>

De conformidad con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

El Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, tiene por objeto la prevención de accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, así como la limitación de sus consecuencias sobre la salud humana, los bienes y el medio ambiente.

CVE-2020-2343

VIERNES, 20 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 56

La aprobación de este Real Decreto, ha supuesto respecto de la regulación anterior (Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, que aprueba medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas) cambios importantes, tales como el refuerzo de las disposiciones relacionadas con el acceso del público a la información sobre la aplicación del Real Decreto, con la participación efectiva del público interesado en la toma de decisiones de conformidad con la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente. También, se han potenciado los mecanismos para la recopilación de la información, el intercambio de la misma entre las autoridades competentes, su difusión y puesta a disposición del público, así como la necesaria coordinación entre los procedimientos existentes con otras normativas.

Estos cambios operados en la normativa estatal exigen la actualización de la normativa de la Comunidad Autónoma, con independencia de las medidas de coordinación establecidas entre los órganos administrativos competentes, hasta la fecha.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

El Decreto 23/2013, de 2 de mayo, por el que se designan los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Cantabria y se desarrolla el Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, que aprueba medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, actualmente en vigor, fue elaborado en desarrollo de la normativa estatal anterior. Si bien, aunque parte de sus disposiciones mantienen su vigencia, dados los cambios normativos habidos a nivel estatal, y la experiencia acumulada por los órganos competentes, se entiende necesario actualizar el citado Decreto, mediante la aprobación de un nuevo texto.

c) Los objetivos de la norma.

Revisar la distribución de las funciones entre los órganos competentes del Gobierno de Cantabria, mejorar los cauces de colaboración y desarrollar las medidas que se consideren necesarias, en aras de una mejor regulación y complementación con la normativa estatal, en base a la estructura actual del Gobierno de Cantabria.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No se contemplan soluciones alternativas.

Santander, 5 de marzo de 2020.

El director general de Industria, Energía y Minas,  
Raúl Pelayo Pardo.

2020/2343

CVE-2020-2343